

ACTA N° 14-2022.

Fecha: Martes 29 de marzo del 2022.

Sesión ordinaria.

ACTA N° 14-2022, de SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DEL GADMC-ALASÍ, efectuada el día martes 29 de marzo de 2022; las 09:00, Avenida 5 de Junio y calle Ricaurte, en la sala de sesiones de la municipalidad, previa convocatoria N° 14-2022, de fecha 25 de marzo de 2022, dispuesta por el Ing. Rodrigo Rea Alcalde del cantón Alausí, en base al artículo 60 literal c) y al artículo 318 del COOTAD, CONVOCA a los señores concejales y jefes departamentales a la sesión ordinaria de Concejo Municipal. Actúa como Secretario de Concejo Ab. Cristian Fernando Ramos Cepeda. Preside la sesión el Ing. Rodrigo Rea Alcalde del cantón Alausí, quien extiende un cordial saludo, a los compañeros concejales, directores, a su vez solicito se constate el quórum. Secretario **Ab. Cristian Ramos:** Muy buenos días con todos, señor Alcalde me permito informar que se cuenta con la presencia de los señores concejales: Sr. Alfredo Guamán, Sr. Marco Guerra, Ab. Eduardo Llerena, Sr. Medardo Quijosaca, Ing. Remigio Roldán por lo que contamos con 6 miembros del Concejo Municipal; por lo que existe el quórum reglamentario. Además, se cuenta con la presencia de: Ab. Rocío Yánez Procuradora Sindica, Econ. Marco Benalcazar Director Financiero, Ing. Isamar Espinoza de la Dirección Administrativa. Lic. Enrique Guacho Director de Desarrollo Cantonal. Ing. Mario Cayambe Director de Obras Públicas, Ing. Diego Remache de la Dirección de Planificación, Econ. Ing. Juan Galarza Director de Tránsito. El Alcalde Ing. Rodrigo Rea: Una vez constatado el quórum INSTALO la sesión y dispongo que mediante Secretaría se proceda a dar lectura el orden del día: Secretario **Ab. Cristian Ramos:** CONVOCATORIA N° 14-2022. 1.- Aprobación del acta N° 10-2022, de fecha 08 de marzo de 2022. 2.- Aprobación del acta N° 11-2022, de fecha 17 de marzo de 2022. 3.- Aprobación del acta N° 12-2022, de fecha 22 de marzo de 2022. 4.- Aprobación del acta N° 13-2022, de fecha 24 de marzo de 2022. 5.- Informe de Comisiones. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Está a consideración el orden del día. Secretario **Ab. Cristian Ramos:** Ayer en la tarde llegó la documentación para la autorización de la firma de convenio entre el GADPCH y el GADMCA; para la ejecución del proyecto: Limpieza y nivelación de 52 tanques reservorios de agua de riego de la comunidad La Merced; limpieza y nivelación de 90 tanques reservorios de agua de riegos de la comunidad la Silveria; limpieza y nivelación de 71 tanques reservorios de agua de riego de la comunidad Cocán San Patricio, del cantón Alausí. La información ayer ha sido enviada a los señores concejales. El Concejales **Ing. Remigio Roldán:** Con esos cambios, mociono que se apruebe el orden del día. El Concejales **Ab. Eduardo Llerena:** Apoyo la moción. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Con las mociones dispongo que se proceda a tomar votación. Secretario **Abg. Cristian Ramos:** Se procede a tomar votación: Concejales Sr. Alfredo Guamán: Que se apruebe. Concejales Sr. Marco Guerra: Que se apruebe. El Concejales Ab. Eduardo Llerena: Que se apruebe. Concejales Sr. Medardo Quijosaca: Que se apruebe. Concejales Ing. Remigio Roldán: Que se apruebe. El Alcalde Ing. Rodrigo Rea: Que se apruebe. Secretario **Abg. Cristian Ramos:** Informo resultados, con 6 votos a favor. Por consiguiente. RESOLUCION: Considerando el Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por decisión unánime el Concejo Municipal RESUELVE Art. 1.- Aprobar el orden del día de la presente sesión de concejo, con el incremento: Conocimiento, análisis y autorización de la firma de Convenio interinstitucional de delegación de competencia de riego entre el Honorable Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Chimborazo y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, cuyo objeto es la delegación de competencia de riego del Honorable Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Chimborazo a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí. Como Como **PUNTO UNO.-** Aprobación del acta N° 10-2022, de fecha 08 de marzo de 2022. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Está a consideración la aprobación del acta. El Concejales Ing. Remigio Roldán: Mociono que se apruebe. El Concejales **Sr. Marco Guerra:** Apoyo la moción. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Con

las mociones dispongo que se proceda a tomar votación. Secretario **Abg. Cristian Ramos:** Se procede a tomar votación: Concejal Sr. Alfredo Guamán: Que se apruebe el acta. Concejal Sr. Marco Guerra: Que se apruebe el acta. El Concejal Ab. Eduardo Llerena: Que se apruebe. Concejal Sr. Medardo Quijosaca: Que se apruebe el acta. Concejal Ing. Remigio Roldán: Que se apruebe el acta. El Alcalde Ing. Rodrigo Rea: Que se apruebe el acta. Secretario **Abg. Cristian Ramos:** Informo resultados, con 6 votos a favor. Por consiguiente. RESOLUCION: Considerando el Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por decisión unánime el Concejo Municipal RESUELVE Considerando. Que, el artículo 238 de la Constitución señala: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Que, el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización expresa: Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. El artículo 59 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del GADMC-Alausí. Por decisión unánime el Concejo Municipal RESUELVE. Art. 1.- Aprobar el acta N° 10-2022, de fecha 08 de marzo de 2022. Como **PUNTO DOS.- Aprobación del acta N° 11-2022, de fecha 17 de marzo de 2022.** El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Está a consideración la aprobación del acta. El Concejal **Ing. Remigio Roldán:** Moción que se apruebe. El Concejal **Sr. Marco Guerra:** Apoyo la moción. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Con las mociones dispongo que se proceda a tomar votación. Secretario **Abg. Cristian Ramos:** Se procede a tomar votación: Concejal Sr. Alfredo Guamán: Que se apruebe el acta. Concejal Sr. Marco Guerra: Que se apruebe el acta. El Concejal Ab. Eduardo Llerena: Que se apruebe. Concejal Sr. Medardo Quijosaca: Que se apruebe el acta. Concejal Ing. Remigio Roldán: Que se apruebe el acta. El Alcalde Ing. Rodrigo Rea: Que se apruebe el acta. Secretario **Abg. Cristian Ramos:** Informo resultados, con 6 votos a favor. Por consiguiente. RESOLUCION: Considerando el Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por decisión unánime el Concejo Municipal RESUELVE Considerando. Que, el artículo 238 de la Constitución señala: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Que, el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización expresa: Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. El artículo 59 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del GADMC-Alausí. Por decisión unánime el Concejo Municipal RESUELVE. Art. 1.- Aprobar el acta N° 11-2022, de fecha 17 de marzo de 2022. Como **PUNTO TRES.- Aprobación del acta N° 12-2022, de fecha 22 de marzo de 2022.** El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Está a consideración la aprobación del acta. El Concejal **Ing. Remigio Roldán:** Moción que se apruebe. El Concejal **Sr. Marco Guerra:** Apoyo la moción. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Con las mociones dispongo que se proceda a tomar votación. Secretario **Abg. Cristian Ramos:** Se procede a tomar votación: Concejal Sr. Alfredo Guamán: Que se apruebe el acta. Concejal Sr. Marco Guerra: Que se apruebe el acta. El Concejal Ab. Eduardo Llerena: Que se apruebe. Concejal Sr. Medardo Quijosaca: Que se apruebe el acta. Concejal Ing. Remigio Roldán: Que se apruebe el acta. El Alcalde Ing. Rodrigo Rea: Salvo mi voto por no haber presidio la sesión. Secretario **Abg. Cristian Ramos:** Informo resultados, con 5 votos a favor, y una abstención. Por consiguiente. RESOLUCION: Considerando el Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por decisión unánime el Concejo Municipal RESUELVE Considerando. Que,

el artículo 238 de la Constitución señala: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Que, el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización expresa: Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. El artículo 59 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del GADMC-Alausí. Por mayoría el Concejo Municipal RESUELVE. Art. 1.- Aprobar el acta N° 12-2022, de fecha 22 de marzo de 2022. Como **PUNTO CUATRO.- 4.- Aprobación del acta N° 13-2022, de fecha 24 de marzo de 2022.** El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Está a consideración la aprobación del acta 13-2022. Secretaria **Ab. Cristian Ramos:** Se envió a los señores concejales el borrador del acta, donde consta en letra negrilla las intervenciones adheridas al acta que se entregó el día jueves 24 de marzo de 2022 a los señores del Parlamento del cantón Alausí, ante lo cual debo manifestar que el acta se realizó en base a las votaciones eso no ha cambiado, solo se está ampliando las intervenciones, de igual manera de creerlo pueden reconsiderar el acta para poder aprobarla. El Concejel **Sr. Alfredo Guamán:** Señor secretario la resolución 5, y el artículo 38 donde indica la participación ciudadana, el artículo 20, por ejemplo debe haber en las comunidades para núcleo urbano, servicios básicos, eso nomas. El Secretario **Ab. Cristian Ramos:** Voy a leer su intervención conforme el borrador del acta. (*Señor alcalde, compañeros concejales público presente, en estos momentos señor secretario, acogiendo el artículo 38 de la resolución SETUG, artículo 19 de la LOOTUGS, mi voto sinceramente es para bien del pueblo para que no haya ese problema violaron los consultores no socializaron no hicieron lo que debían hacer por eso voto, a favor*). Igual de todos los señores concejales las intervenciones están conforme a la grabación del audio. El Concejel **Ab. Eduardo Llerena:** Si bien es cierto, no va a cambiar la votación ni la resolución de la sesión extraordinaria del día jueves 24 de marzo, sin embargo vuelvo a tomar atención lo mismo que se dijo en el acta número 11, en donde mi intervención fue muy clara en donde debemos manejarnos en el orden jerárquico que corresponde, la pirámide de Kelsen en el artículo 425 de la Constitución nos habla y norma que las ordenanzas son normas superiores a los acuerdos y resoluciones, aquí hicimos una resolución, fue por unanimidad, pero sin embargo sin obviar el sentido o el deseo de todos es que se maneje en base a una ordenanza mas no a una resolución, no podemos con un documento menor suprimir otro, en derecho público lo que se hace en derecho se deshace por la misma vía, en ese contexto una resolución debimos haber hecho una ordenanza de par de artículos y dar de baja lo que estamos queriendo, no veo que es lo apropiado debimos haber hecho, ese es fue el deseo ese día y se cumplió, sin embargo podemos ratificar la votación, pero realizando una ordenanza como tal, con un par de artículos donde se de baja el PUGS, donde existen algunas cosas que debemos actualizar y corregir, y de manera especial se dice que no se ha socializado, es importante que tomemos en cuenta este tema, el acta veamos que si podemos actualizar corregir este tema, sin cambiar el fondo del pedido que se realizó aquel día. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** En esas condiciones los temas más relevantes que llama la atención el parlamento, debemos hacer una ordenanza indicando que se está dando de baja eso, de alguna forma, más bien encargo a la comisión de legislación con lis técnicos se tome la mejor decisión, quizá una sesión extraordinaria, legalizar esta acta, pero también hacer una ordenanza, no caer en más errores, vean ustedes mismo fueron a mi oficina dijeron estamos cometiendo errores, luego cambian la votación, dicen estamos del otro lado, vea. El Concejel **Ab. Eduardo Llerena:** Sabemos cuál fue el pedido, sabemos cuál el aporte por unanimidad, sin embargo hagamos en el ámbito que corresponde, solicito el criterio jurídico para aprobar esta acta, no sé si es procedente con una resolución da de baja una ordenanza, o si no hacemos una ordenanza con un par de artículos que es lo que nos acogemos a las leyes superiores, mientras tengamos una ordenanza acorde al requerimiento de las disposiciones de la SOT; y aparte de

eso habrá que comunicar que es lo que ha ocurrido con esto a la SOT; indique es lo que ha pasado que se ha acordado en el seno del concejo, son temas que si debemos tener claro para poder aprobar esta acta. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Como deberíamos actuar Ab. El **Ab. Cristian Lasso**: Señor Alcalde buenos días, en nombre y representación de la procuraduría sindical, la Ab. Rocío Yáñez me ha dispuesto que asista a la sesión de concejo. Respondiendo su pregunta si vamos al ámbito de validez en primer lugar de las actuaciones la resolución no tendría validez, el ámbito de la validez por la convocatoria de la sesión, en primer lugar no tendría validez, al no tener validez la reunión los actos y decisiones adoptadas serian nulas, es decir la resolución tampoco tiene validez. Otro aspecto a tener en consideración, es la decisión que adoptan en base a la presión social que existía ese momento, es decir el consentimiento si no puede ser de la totalidad su mayoría se puede decir que estaba viciado, uno de los vicios del consentimiento es la fuerza, y la fuerza vicia el consentimiento para adoptar decisiones, otro punto esencial como ya manifestamos como procuraduría síndica una de las formas claras eso si es expreso de derogar una ordenanza de forma expresa y tacita, la forma expresa es por la entrada en vigencia de otra ordenanza, y tacita cuando ha dejado de ser utilizada o por el paso del tiempo ha perdido vigencia; en este caso como manifestó el concejal Ab. Eduardo Llerena, se debe realizar una ordenanza si se quiere cumplir con la voluntad del pueblo, derogando la actual, si bien es cierto la decisión es la que toman todos ustedes, pero para que se plasme y se llegue ejecutar debe existir una ordenanza, la recomendación va a ser que en el menor tiempo posible se trabaje en esa ordenanza, y no nos quedemos sin normativa, en este caso ya es indispensable en esta sesión aplicar normativa derogada es inconstitucional, estamos hablando de derechos constitucionales y decimos a vivía voz que debemos respetar los derechos constitucionales, pero si nosotros como municipalidad con un ente público, tratamos de aplicar una ordenanza que ya fue derogada por la entrada en vigencia de una ordenanza anterior, violentamos seguridad jurídica somos una institución pública que estamos obligados a garantizar la seguridad jurídica en aplicación a normas previas claras y aplicada por autoridad competente, y en segundo lugar sería una barbaridad jurídica que nosotros hagamos eso, vamos a tener que regirnos a normas superiores, COOTAD; LOOTUGS su Reglamento en el menor tiempo posible hasta que se cree el nuevo plan de conformidad a las observaciones que se tiene, eso es lo que puedo aclarar. El Concejal **Ab. Eduardo Llerena**: En esta Ordenanza que podríamos generar lo más pronto posible, lógicamente irían las disposiciones que se utilice las normas superiores mientras generamos la ordenanza y el Plan de uso y Gestión de Suelo. El **Ab. Cristian Lasso**: Efectivamente. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Y ese PUGS podemos cambiarlo por el nuevo Plan que se va a trabajar. El **Ab. Cristian Lasso**: Como dispone el mismo reglamento de la LOOTUGS ya debe estar registrado este plan, siendo realista vamos a ser objeto de sanción por el SOT; hay tres clases de infracciones que sanciona la LOOTUGS, sanciones leves que van desde un salario básico hasta 20, graves de 20 a 50 salarios, y las muy graves de 50 a 100 salarios básicos, que podríamos ser objeto de sanción por incumplimiento a la ley. El Concejal **Ing. Remigio Roldán**: En este caso acoger la recomendación del Vicealcalde, aprobar el acta correspondiente, con incremento del menor tiempo posible presentar la ordenanza de derogatoria. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Dos punto tenemos complicados. El **Arq. Juan Diego Remache**: Señor alcalde buenos días, señores concejales, teniendo en cuenta el criterio jurídico que claramente nos acaba de explicar el Abogado, tomemos en cuenta que la Ordenanza del PUGS debe ser derogada por otra ordenanza ese es el primer paso; el segundo paso no es quedarnos como municipio en un limbo para poder trabajar, de hecho ahora estamos en ese limbo, no podemos avanzar en temas técnicos, le comentaba al Alcalde la delimitación urbana la Ordenanza de PUGS, adopta cuales son los limites urbanos tanto en la cabecera cantonal, cabecera parroquial, como en los núcleos urbanos, si estamos hablando prácticamente que ahora ya no tenemos suelo urbano en todo el cantón, y por un tema de competencias entendamos que es un tema complicado, y sería el primer paso a solventar desde el tema técnico, en ese sentido al mismo tiempo que se trabaja en esta ordenanza para derogar el PUGS se debe trabajar en una ordenanza particular para generar el tema del suelo urbano, límites del suelo, a futuro cuando

tengamos el nuevo PUGS se ratificaran esos límites urbano que es otra cosa. Pero mientras tanto necesitamos solventar eso en principio también solventar el tema de fraccionamientos, unificaciones, tipo de normativa urbana que no tenemos en el COOTAD; la LOOTUGS, y en ningún lado, eso es potestad del GAD municipal, al no tener normativa habrá que trabajar en una normativa, una específica que permita trabajar al municipio, o de no estamos de brazos cruzados, esas son las dos problemática desde el punto de vista técnico que habría que solventar lo más pronto posible. El Concejal **Ing. Remigio Roldán**: En ese sentido señor ingeniero, usted decía que no contamos con el suelo urbano y que pasa con el PDyOT, ahí tenemos lo que es urbano y rural, porque el PUGS es trabajado igual que el PDyOT. El **Ing. Juan Diego Remache**: No consta, porque recuerden que en el PUGS es donde se definieron los límites urbanos, si, totalmente de acuerdo en el PDyOT, existe normativa a nivel cantonal, pero no existe normativa para suelo urbano, eso está determinado en el PUGS, y eso fue uno de los puntos más polémicos del PUGS, recuerden los núcleos urbanos, la cabeceras urbanas, eso eliminan, y recuerden que Alausí antes del PUGS tenía una ordenanza de 1982 que era la Ordenanza de delimitación urbana en la cabecera matriz, esa ordenanza fue reemplazada por el PUGS, ahora el PUGS ha sido derogado nos quedamos sin nada. El Concejal **Ing. Remigio Roldán**: A ver, tenemos que aprobar esta acta, la decisión tenemos que aprobarla, en el acta incrementar trabajar en el menor tiempo posible trabajar en una ordenanza de derogación del PUGS, y a la vez, trabajar en inmediata reforma del PUGS, porque tampoco se puede dejar dos tres meses para que pase, esto es de aplicación inmediata. El Concejal **Ab. Eduardo Llerena**: El tema de esta acta sería la ratificación de lo que se mencionó de ahí el tema crucial de lo que se quiere realizar no es lo correcto estamos muy de acuerdo, ahora vemos que necesitamos hacer una ordenanza que dé de baja, y en lo que se pueda asumir leyes superiores, en el PUGS al entrar en vigencia algunas ordenanzas quedaron derogadas, entonces lógicamente habrá que construir urgentemente como se trabaje en el PUGS, no solamente la derogatoria que puede ser para mañana, los considerandos y par de artículos, el pedido popular se cumple, lo uno pero ahí mismo podemos poder las consideraciones que se utilice normas superiores que sean convenientes. Tenemos que trabajar en el PUGS nuevamente estamos claros lo que tenemos que hacer. El Concejal **Ing. Remigio Roldán**: Lo que queremos es que la consultora venga y salga a socializar por parroquias, no hay lotes mínimos en la COOTAD, pero si no existe eso hay que ajustar a la realidad de los territorios, como dice el artículo 100 durante 5 años es responsable técnicamente científicamente a la aplicación del Plan, cuanto tenemos estos problemas la consultoría es responsable de modificar, estamos acarreando problemas generados por el consultor antes que por nosotros mismos, y cuando la ley, mismo establece que la consultoría asuma las responsabilidades correspondientes, como usted deba seguir un procedimiento legal, la consultora tiene que venir, reformar, arreglar. El **Ab. Cristian Lasso**: De lo que tuve conocimiento, creo que hay una acta entrega recepción a entera satisfacción, por incumplimiento nada del contratista, pero sería de identificar los problemas que en base a la garantía se otorgan, pero sin conocimiento de causa mal haría en emitir un pronunciamiento como tal, no conozco como se llevó a cabo. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Si hay la garantía técnica por los 5 años, solventar las cosas que no se han hecho. El Concejal **Ing. Remigio Roldán**: Ahí manifestar que no ha socializado en territorio, cuando no ha socializado, entonces en base a lo dicho por la consultora se apruebe, el concejal fue encargado, y cuando vemos los documento adjuntos, actas de socializaciones es evidente que solo firman los funcionarios del municipio, inclusive hay un compañero de una comunidad que dice nunca firme, voy a seguir un procedimiento legal. El Concejal **Ab. Eduardo Llerena**: El día domingo me dijo que si ha firmado, pero que no le han socializado nada, si firmo inconscientemente, ahora se percata que le reclama la comunidad, si firmó pero no porque socializó. El Concejal **Ing. Remigio Roldán**: Ese problema genero la consultoría y que ahora pretenda no venir, dice que los 400 metro esta considerado en la LOOTUGS eso no está, es la superficie que saca es criterio de la consultora, no es criterio. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Veamos una forma de invitar a la consultoría, estas falencias que tenemos aquí, presentar el nuevo PUGS, con las correcciones. El Concejal **Ing. Remigio**

Roldán: El tema de conservación de franjas no está en la ley de aguas, inclusive la consultoría utiliza una fórmula para calcular la cantidad de protección, se acoge a una fórmula para calcular la velocidad cantidad del río; veo que utiliza para las franjas de protección, es otra cosa. El tema de conservación de las lagunas está a dos km de protección y Ozogoché está al lado de la laguna, ese criterio saca el consultor. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Técnicos ayúdenme dando seguimiento para corregir esas observaciones. El Concejal **Ab. Eduardo Llerena:** Ahí si necesitan más tiempo esperando que todo lo que hagamos y que este bien, fue claro la exposición el Ab. Lasso que no nos salva nadie, pero que esta actualizaciones nos permitan solventar algo y sea menos grave la sanción. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Hay que tener un documento donde mencionen todo lo que está perjudicando a las comunidades para que la consultora solvente esos inconvenientes, porque con el respeto no hay que decir cambie y ya. El Concejal **Ing. Remigio Roldán:** Al menos el diagnóstico es copia y pega del PDYOT, y eso es válido. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Hay cosas que de las observaciones no todo está mal, hay normativa superiores, pero hay cosas que dice el conejal que si tiene que cambiar se lo haga. El Concejal **Ing. Remigio Roldán:** Sería que la consultoría venga y presente el cronograma de trabajo. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Pero nosotros enviando la invitación legal, que se puede hacer, y que se diga esas cosa queremos cambiar, y que se haga la comisión. Que según la garantía técnica, se cumpla, arregle, porque de buenas ya no quiere venir. El Concejal **Ab. Eduardo Llerena:** En este punto d orden se apruebe el acta, que la misma sea ratificada por medio de la ordenanza, y le he pedio al Ab, que nos acompañe a elaborar una ordenanza, cumplamos, y hacer otra ordenanza a la par, mientras. El **Ing. Juan Diego Remache:** Las ordenanzas deben ser sobre un tema puntual. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Sería dos, entonces. El Concejal **Ab. Eduardo Llerena:** Se apruebe al acta, con las ratificaciones de la decisión por medio de una ordenanza, con eso mociono que se apruebe. El Concejal **Sr. Marco Guerra:** Creo que el día que fue topado ese tema, mi intervención también, mi voto daba para la nulidad de la resolución, doy mi voto, con la condición que se haga la reforma para la ordenanza. El Concejal **Ab. Eduardo Llerena:** No es lo correcto como lo decidimos, ahora aprobar el acta pero por medio de una ordenanza, que se haga valer la garantía técnica a la consultora. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Que se haga uso de la garantía técnica y que apliquemos todos los términos legales, la consultora tiene que venir acá y arreglar el PUGS; Con las mociones dispongo que se proceda a tomar votación. Secretario **Abg. Cristian Ramos:** Se procede a tomar votación: Concejal Sr. Alfredo Guamán: Que se apruebe el acta con las modificaciones. Concejal Sr. Marco Guerra: Que se apruebe el acta. El Concejal Ab. Eduardo Llerena: Que se apruebe. Concejal Sr. Medardo Quijosaca: Que se apruebe el acta. Concejal Ing. Remigio Roldán: Que se apruebe el acta. El Alcalde Ing. Rodrigo Rea: Que se apruebe el acta con las recomendaciones. Secretario **Abg. Cristian Ramos:** Informo resultados, con 6 votos a favor. Por consiguiente.

RESOLUCIÓN.- Considerando. Que, el artículo 238 de la Constitución señala: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Que, el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización expresa: Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. El artículo 59 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del GADMC-Alausí. Por decisión unánime el Concejo Municipal RESUELVE. Art. 1.- Aprobar el acta N° 13-2022, de fecha 24 de marzo de 2022. Art. 2.- Disponer se trabaje en una Ordenanza que derogue la ORDENANZA QUE CONTIENE EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO, REGULACIÓN DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE HABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN, CONTROL DEL SUELO; DE LAS NORMAS DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN; GESTIÓN DE RIESGOS; MANEJO Y GESTIÓN DEL USO PÚBLICO Y RÉGIMEN SANCIONATORIO DEL CANTÓN ALAUSÍ; y, en la Ordenanza que regule los procedimientos en la dirección de planificación y ordenamiento

territorial. Art. 3.- Con las observaciones realizadas previo proceso legal el GADMCA, haga cumplir la garantía técnica a la consultora del Plan de Uso y Gestión de Suelo del cantón Alausí. Art. 4.- De la ejecución de la presente resolución encárguese a las direcciones departamentales. Art. 5.- Notifíquese y cúmplase. Como **PUNTO CINCO.- Conocimiento análisis y autorización de la firma de Convenio interinstitucional de delegación de competencia de riego entre el Honorable Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Chimborazo y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, cuyo objeto es la delegación de competencia de riego del Honorable Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Chimborazo a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí.** El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Está a consideración este punto de orden, se trata de un convenio para riego, conjuntamente con el consejo provincial desde el día de ayer esta acá, me gustaría que autoricen la firmar del convenio y los que vengan para producción, aunque sin recursos, solamente dicen que demos haciendo, si me gustaría que me autoricen estos convenios y los que vengan. El Concejal **Ing. Remigio Roldán:** Moción que se autorice. El Concejal Sr. Marco Guerra: La fecha de vencimiento. El Concejal Ing. Remigio Roldán: Es por un año. El Concejal Sr. Marco Guerra: Para las vías había de 60 días y había que pedir prorroga. El Alcalde Ing. Rodrigo Rea: Proceda a tomar votación. Secretario Abg. Cristian Ramos: Se procede a tomar votación: Concejal Sr. Alfredo Guamán: Conocido y autorizado. Concejal Sr. Marco Guerra: Autorizado ya que es en beneficio de todos. El Concejal Ab. Eduardo Llerena: Autorizado. Concejal Sr. Medardo Quijosaca: Autorizado. Concejal Ing. Remigio Roldán: Autorizado. El Alcalde Ing. Rodrigo Rea: Autorizado. Secretario Abg. Cristian Ramos: Informo resultados, con 6 votos a favor. Por consiguiente. RESOLUCION: Considerando: Que, el artículo 226, de la Constitución de la República del Ecuador dispone: Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución". Que, el artículo 238 de la Constitución, establece que: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Que, el artículo 126 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que: Gestión concurrente de competencias exclusivas.- El ejercicio de las competencias exclusivas establecidas en la Constitución para cada nivel de gobierno, no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos. En este marco, salvo el caso de los sectores privativos, los gobiernos autónomos descentralizados podrán ejercer la gestión concurrente de competencias exclusivas de otro nivel, conforme el modelo de gestión de cada sector al cual pertenezca la competencia y con autorización expresa del titular de la misma a través de un convenio. Que, el artículo 3 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: Coordinación y corresponsabilidad.- Todos los niveles de gobierno tienen responsabilidad compartida con el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo de las diferentes circunscripciones territoriales, en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes de cada uno de ellos. Para el cumplimiento de este principio se incentivará a que todos los niveles de gobierno trabajen de manera articulada y complementaria para la generación y aplicación de normativas concurrentes, gestión de competencias, ejercicio de atribuciones. En este sentido, se podrán acordar mecanismos de cooperación voluntaria para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos. Que, el artículo 53, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manifiesta: Naturaleza jurídica.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización: y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden. La sede del gobierno autónomo descentralizado municipal será la cabecera cantonal prevista en la ley de creación del cantón. Que, el artículo 42 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: Son competencias

exclusivas del gobierno autónomo descentralizado provincial las siguientes: Literal c). Planificar, construir, operar y mantener sistemas de riego de acuerdo con la Constitución y la ley. Literal f) Fomentar las actividades productivas provinciales, especialmente las agropecuarias. Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipula: Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa: Literal a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico. Literal b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal. Literal n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia. Que, mediante Informe Técnico suscrito por el Ing. Roberto Paca Jefe de la Unidad de Desarrollo Productivo da a conocer los trabajos de limpieza y nivelación de las paredes internas, piso y taludes de los 52 reservorios de la comunidad la Merced, y señala: **CONCLUSIONES.**- El Equipo necesario para la limpieza y nivelación de cada reservorio es la retroexcavadora ya que las medidas de los mismos son considerables. Las paredes de los tanques reservorios en su mayoría se encuentran deformada debido a la filtración de agua. El llenado de agua de los tanques reservorios lo hacen en el turno de la noche lo cual beneficia a los usuarios para regar los terrenos por la mañana y disponer de agua hasta que regrese un nuevo turno. **RECOMENDACIONES.**- Al no ser una excavación nueva o construcción nueva de reservorios de agua riego y al no disponer de la competencia concurrente de riego por parte de la Prefectura de Chimborazo, analizar la vía más factible para dar atención al pedido de la comunidad ya que únicamente es la limpieza y nivelación de los reservorios. Que, mediante Certificación Presupuestaria N° 008-DF-GADMCA-2022, el Econ. Marco Benalcazar Director Financiero Certifica que, existe la certificación presupuestaria ara las partidas que constan dentro del presupuesto del año fiscal 2022 aprobado según el siguiente detalle: Partida presupuestaria 7.3.08.03; 5.3.08.03, nombre del proyecto Combustibles y lubricantes; Monto \$ 222.751,31; \$ 21.339,88. Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones establecidas en la Constitución, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y, la Ley, por decisión unánime el Concejo Municipal. **RESUELVE. Art. 1.-** Autorizar al Ing. Aurio Rodrigo Rea Yanes Alcalde del Gobierno Municipal del cantón Alausí suscriba el Convenio interinstitucional de delegación de competencia de riego entre el Honorable Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Chimborazo y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, cuyo objeto es la delegación de competencia de riego del Honorable Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Chimborazo a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí para la ejecución del proyecto: Limpieza y nivelación de 52 tanques reservorios de agua de riego de la comunidad La Merced; limpieza y nivelación de 90 tanques reservorios de agua de riegos de la comunidad la Silveria; limpieza y nivelación de 71 tanques reservorios de agua de riego de la comunidad Cocán San Patricio, del cantón Alausí. **Art. 2.-** Autorizar al Ing. Aurio Rodrigo Rea Yanes Alcalde del Gobierno Municipal del cantón Alausí suscriba los convenios interinstitucionales de delegación de competencia, competencias concurrente de: Riego, actividades productivas, entre el Honorable Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Chimborazo a favor el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí conforme lo establecido en el artículo 42 literal e) y f) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, de acuerdo a los requerimientos de las comunidades del cantón Alausí. **Art. 3.-** De la ejecución de la presente resolución encárguese a la dirección: Jurídica, Obras Públicas, Financiera, Desarrollo Cantonal y Administrativa. **Art. 4.-** Cúmplase y notifíquese. Como **PUNTO SEIS.- Informe de comisiones.** El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Está a consideración este punto de orden. El Concejal **Ing. Remigio Roldán:** Solo informar que el día de mañana se adjudica la obra para la construcción de las cadenas del Puente Rio Chan-Chan las bases. El Conejal **Sr. Marco Guerra:** Al estar frente de la maquinaria en estos tiempos de emergencia mi trabajo ha sido los 8 días de la semana hemos estado atendiendo las diferentes emergencias la zona de Zhumid, con el apoyo de una 80 persona de la comunidad hemos salvado ese puente, estamos interviniendo, deben estar trabajando el puente de ingreso a Cobshe que está a punto de caerse, estamos con la maquinaria que hemos trabajado en

Achupallas. Huanca Pallaguchi, ayer desgraciadamente se bajó una llanta de la motoniveladora, no pudimos trabajar, la gente llegó a dar su presencia en Cobshe estamos a pocos días de terminar el trabajo con el tractor. La zona de Cobshe a Guaylla hemos limpiado unos derrumbos, fue difícil transitar en esa vía, hay unos dos derrumbes a lo cual necesitamos intervenir, tenemos en llamada de nuestros moradores de las comunidades, estamos con 8 días del cierre de la vía García Moreno Alpachaca-Nausan-Shilishul en 4 semanas que no hemos podido habilitar; la vía Sibambe-Multitud cerrada, la vía Remijón, Sector Cascarillas hubo nuevos deslaves cerrada la vía; ayer por redes sociales en el sector Azuay en Achupallas hay cierre de vías, al no contar con maquina no hemos podido, cubrir las necesidades, los compañeros concejales de parte de Obras Públicas, no es que no se ha querido atender, no avanzamos con nuestra maquinaria, esta una máquina en Jubal, Apus Pucara, otra máquina en Zhumid, Cobshe, otra máquina que se cerró la Panamericana, no cuento con plataforma los pedidos de otras situaciones, el otro día el municipio de Chunchi nos prestó la plataforma a ver si habilitamos el derrumbe en Tugna. El Concejal **Ab. Eduardo Llerena**: Señor Alcalde, en el acta número 12 que por delegación suya lo presidí, habíamos acordado por unanimidad apoyar su pedido de que se haga los informes técnicos con la finalidad que se pueda adquirir maquinaria, en ese sentido había propuesto en esa sesión, y en esta sesión se ratificó que se haga los trámite y se pueda adquirir la maquinaria. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Nosotros ya nos vamos, y va a quedar una maquinaria, no nos perjudicamos nosotros si no todo el cantón, todas las maquinas han cumplido su vida útil, no tenemos una sola, la única que adquirimos está trabajando. El Concejal **Sr. Marco Guerra**: Señor Alcalde el día jueves nos pidieron ya que necesitamos las proformas de la maquinaria, al tener ese inconveniente el día jueves no pude ir, viendo que las cosas son transparentes, si podemos irnos los concejales a las casas comerciales, viendo que maquinaria necesitamos, las marcas no podemos elegir, queríamos la misma marca en Hino, Nissan, al ver que no tenemos esa posibilidad ver con el Ing. Aldo Ponce, Alejandro Salazar. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Que podemos hacer para poder comprar marcas buenas. El Econ. Marco Benalcazar: Depende del área técnica de poner términos que no estén en el catálogo, bienes especificado. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: **Demos** viendo cómo podemos hacer para comprar maquinaria. El Concejal **Sr. Maco Guerra**: **En** nuestro medio necesitamos 8 metros cúbicos, si no que de último caso que sea Chevrolet de fabricación nacional. El Concejal **Ing. Remigio Roldán**: Depende con que especificación trabaje el técnico. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Sin más intervenciones sin puntos que tratar, siendo las 09:55 minutos, declaro clausurada la sesión. Y de conformidad al artículo 60 literal u del COOTAD, y para constancia, firman Alcalde y Secretario Ab. Cristian Ramos que certifica la veracidad de lo actuado.

Ing. Aurio Rodrigo Rea Yanes.
ALCALDE DEL CANTÓN ALAUŚÍ.

Ab. Cristian Fernando Ramos Cepeda.
SECRETARIO DE CONCEJO GADMCA.